

La financiación de la educación terciaria a nivel internacional: los préstamos a estudiantes

*Iván A. Kataryniuk**

Garantizar la capacidad de acceso a la educación terciaria en un contexto de costes crecientes justifica el estudio de métodos de financiación como los préstamos a estudiantes. Estos programas tienen por objeto reducir el coste de la entrada a la educación universitaria y repartir la carga futura de la inversión educativa, que resulta productiva tanto a nivel privado como público, entre estudiantes y contribuyentes. El éxito de estos programas depende en gran medida de su diseño, que requiere un análisis pormenorizado de la rentabilidad esperada. La experiencia internacional señala que los préstamos deben proveerse a un tipo de interés razonable, con el objetivo de no generar deudas demasiado onerosas ni subvencionar la provisión de educación de forma menos eficiente que mediante becas o subsidios.

La financiación de la educación superior es uno de los grandes retos de las sociedades avanzadas. El buen funcionamiento del sistema depende de que esta financiación sea suficiente, equitativa y eficiente. Además, la naturaleza innovadora de las universidades y su rol clave como dinamizadoras del crecimiento económico hacen necesaria la participación pública para financiar un nivel de educación que, sin ella, sería insuficiente para atender a los retos del futuro.

Por el lado de la suficiencia, el desafío es doble. Los costes de los servicios universitarios son crecientes, como consecuencia de la adaptación a un entorno extremadamente competitivo, mientras que la capacidad de financiación de estos gastos se ha visto mermada. Además, los procesos de

consolidación fiscal en muchas de las economías avanzadas han impulsado un debate sobre el coste público de la educación superior, en el que se cuestiona si el reparto de costes de la educación terciaria debe hacerse no solamente entre el Estado –o los contribuyentes– y los usuarios de la educación superior, sino también entre generaciones.

Sin embargo, el aumento de las tasas universitarias puede generar que el número de estudiantes en la educación terciaria sea menor que el socialmente óptimo, dañando la equidad del sistema en ausencia de programas para financiar el coste de la educación (en forma de subsidios, becas o préstamos). Esa pérdida de estudiantes, además, sucede de forma regresiva, al afectar en

* Banco de España. Este artículo es una versión resumida de Kataryniuk (2016). Las opiniones y análisis que aquí aparecen son responsabilidad del autor y, por tanto, no necesariamente coinciden con los del Banco de España o los del Eurosistema.

mayor medida a aquellos estudiantes de entornos socioeconómicos más desfavorecidos, y puede afectar a la eficiencia en la medida en la que estos estudiantes no puedan desarrollar su talento.

Por otra parte, los cambios recientes en la estructura productiva favorecen a los titulados superiores de mayor cualificación técnica en perjuicio de aquellos trabajadores con habilidades que pueden ser replicadas, lo que se ha dado en llamar el “cambio tecnológico en favor del trabajo cualificado”. Junto a esto, se ha producido una mayor polarización de los empleos, de forma que ha crecido la importancia de los empleos muy cualificados y de aquellos no cualificados pero difícilmente replicables. La evolución de estos factores ha estimulado un aumento de la demanda de estudios superiores en un contexto de oferta relativamente rígida en muchos países, provocando una presión al alza en los precios.

En este contexto, una serie de países ha desarrollado programas de préstamos para la educación, en los que el coste se repercute a través de las ganancias futuras de los actuales estudiantes, con el objetivo de mejorar la eficiencia de la financiación. El éxito de estos programas depende de una serie de variables referentes al rendimiento

económico de la educación superior en el mercado de trabajo, los costes de la educación y el diseño concreto de los programas.

La estructura de este estudio es la siguiente. En la sección inmediata, se estudia el coste y la financiación de la educación superior. A continuación, se repasan los beneficios económicos de la educación universitaria. En la sección posterior se revisan los programas de préstamos a la educación puestos en marcha en algunos países desarrollados. La última sección concluye.

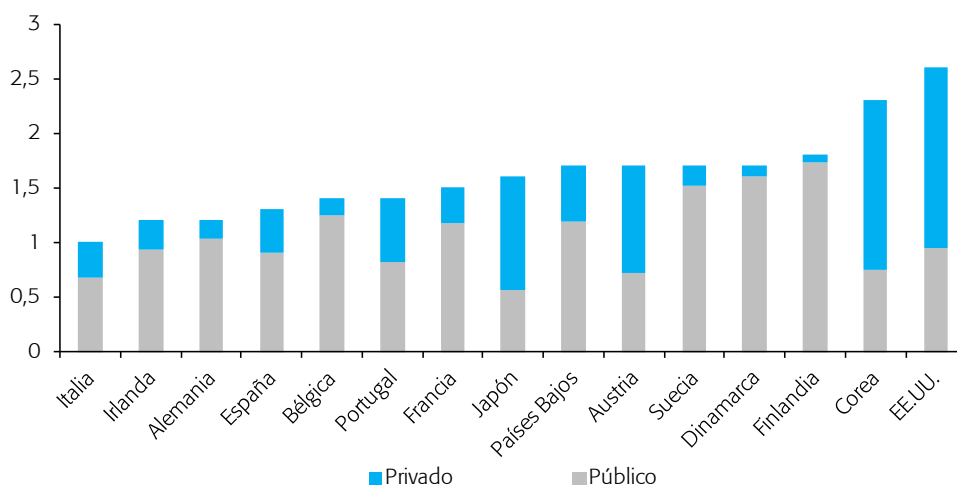
Costes de la educación terciaria y estrategias de financiación

El coste de la educación terciaria es uno de los principales problemas de las políticas públicas en los países desarrollados. En la mayor parte de estos países, el gasto privado y público en educación terciaria se encuentra alrededor del 2% del PIB (véase el gráfico 1). Este gasto ha aumentado en las últimas décadas, y existen varias tendencias que señalan que el motivo responde a un aumento de costes en mayor medida que a aspectos demográficos (Dragomirescu-Gaina, 2015 o Wolff, Baumol y Saini, 2014).

Gráfico 1

Coste de la educación terciaria en diferentes países desarrollados, 2013

(En porcentaje del PIB)



Fuente: OCDE.

Los países desarrollados reparten el coste de la educación terciaria de diversas formas. Aquellos países con tasas universitarias bajas o nulas y sistemas de becas o préstamos muy desarrollados cargan el coste educativo sobre la sociedad en su conjunto, mientras que los costes de manutención pueden ser sufragados por el alumno con su renta futura. Un aumento de las tasas universitarias reduciría el coste para el contribuyente y lo trasladaría a la renta futura del estudiante. Por otra parte, los países con tasas altas y poco nivel de apoyo financiero a los estudiantes basan la financiación en un coste reducido para el contribuyente y alto para el entorno sociofamiliar (en el que se incluye tanto la financiación de los progenitores como la compaginación de trabajo y estudios). Por otra parte, aquellos países con tasas bajas y un sistema de subsidios poco desarrollado cargan la mayor parte del coste sobre el contribuyente.

La evidencia internacional acerca de las consecuencias de los diferentes modos de financiación en la eficiencia y los costes del sistema universitario es escasa y poco concluyente. Sin embargo, el aumento de la financiación universitaria a través de préstamos en Estados Unidos podría ser una de las causas del aumento de los precios universitarios, al proveer de fondos a las universidades

sin una evaluación de su efectividad, lo que se ha denominado la hipótesis de Bennett.

Beneficios económicos de la educación universitaria

La importancia de la financiación de la educación terciaria responde a su naturaleza de inversión con rendimientos futuros, que se hacen efectivos tras el período de estudios, sujetos a un determinado riesgo. El análisis económico de la educación superior reconoce, por una parte, la existencia de rendimientos privados –fundamentalmente en forma de mayores salarios–, y rendimientos públicos. Centrándose en los primeros, a nivel internacional se ha documentado ampliamente la relación creciente entre salarios y nivel de educación, la denominada prima de educación. En esta literatura, el rendimiento privado de la educación terciaria se calcula como el efecto diferencial de un año adicional de escolarización en los salarios de un individuo. Para calcular este efecto, se recurre a la estimación de ecuaciones *mincerianas* (Mincer, 1974) del siguiente tipo:

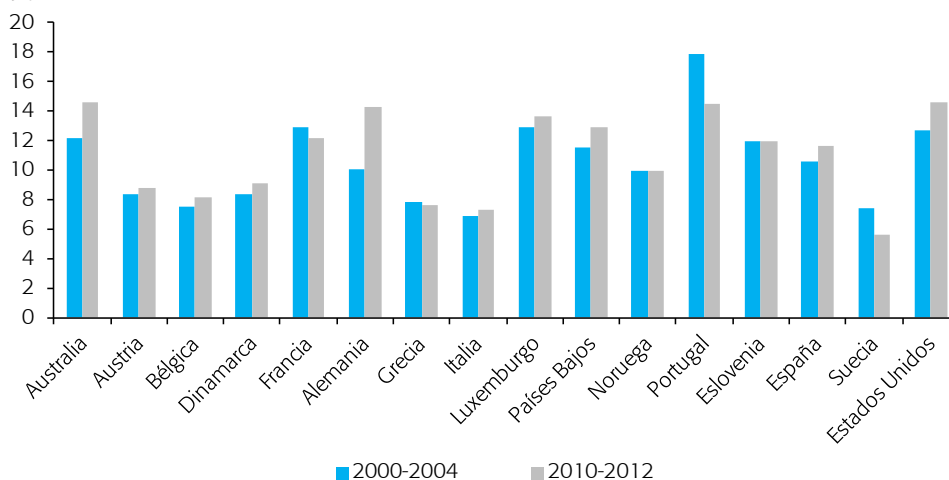
$$\ln W_i = c + b_1 \text{Exp}_i + b_2 \text{Schooling}_i + u_i \quad [1]$$

donde W_i es el salario bruto por hora trabajada del individuo i , Exp_i es la experiencia del trabajador

Gráfico 2

Estimaciones de la rentabilidad de la educación terciaria

(En porcentaje)



Nota: La rentabilidad está medida como el rendimiento medio de un año adicional de educación terciaria.

Fuente: Montenegro y Patrinos (2014).

en años y *Schooling_i*, es una variable que mide los años de escolarización. Dentro de este marco conceptual, la decisión de comenzar una carrera universitaria se verá influenciada de forma positiva por el rendimiento marginal esperado de los estudios β_2 .

En la vertiente internacional, los estudios que han estimado la ecuación [1] concluyen que, en los últimos años, la prima de educación terciaria ha crecido en la mayor parte de los países desarrollados (véase el gráfico 2), en un contexto en el que la demanda de trabajo cualificado, resultante del cambio tecnológico, ha aumentado a un ritmo mayor que la oferta de trabajo. Este resultado, sin embargo, puede verse influenciado por la mayor polarización en los trabajos.

En el caso de España, Kataryniuk (2016) calcula que la prima salarial media de un licenciado universitario ascendería al 29,2% con respecto a un estudiante con educación secundaria posobligatoria, un porcentaje que sería significativamente mayor en sectores técnicos.

Los estudios de los últimos años concluyen que la prima de la educación terciaria ha crecido en la mayor parte de los países desarrollados, en un contexto en el que la demanda de trabajo cualificado, resultante del cambio tecnológico, ha aumentado a un ritmo mayor que la oferta.

Además, la educación terciaria también produce rendimientos de ámbito público. Por una parte, los mayores salarios generan mayor recaudación tributaria. Por otra, la educación terciaria tiene externalidades positivas, impulsando la innovación, el desarrollo tecnológico y la productividad. Además, una mayor presencia de personas con formación universitaria se ha relacionado con el desarrollo de instituciones más inclusivas (Valero y Van Reenen, 2016).

Este análisis de beneficios de la educación tiene algunas limitaciones. Por una parte, no incluye el

riesgo de no finalización de los estudios, de forma que parte del rendimiento de la inversión en educación no se consiga formalizar. Por otra parte, la educación tiene un coste que, dependiendo del sistema de financiación, puede ser soportado por el propio agente privado, en forma de tasas de entrada, o por el sector público a través de subvenciones o becas. Teniendo en cuenta el coste de la educación, la participación laboral, el fracaso laboral y otros factores, de la Fuente y Jimeno (2013) calculan la rentabilidad privada de la educación universitaria en España entre el 6 y el 8% en términos de valor descontado de flujos de caja.

En este contexto, la presencia de externalidades positivas resultaría en una inversión en educación menor a la deseada. Además, en presencia de restricciones financieras a nivel individual que dificulten o impidan la realización de los estudios, los sujetos con menor capacidad financiera podrían invertir en educación una cantidad inferior a la socialmente óptima. En este sentido, la participación pública estaría justificada para aliviar estos impedimentos.

Los préstamos universitarios y la información asimétrica

Préstamos universitarios. Tipos de préstamos y problemática

En un entorno de costes privados relativamente crecientes –sea por un aumento del coste medio por alumno o por una reducción de los subsidios públicos– el incremento de las tasas universitarias puede afectar a la equidad del acceso a la educación terciaria, al afectar en mayor medida a estudiantes de entornos socioeconómicos más bajos; y a la eficiencia económica, al dificultarse el acceso de los individuos más talentosos. Para evitarlo, en muchos países se ha desarrollado un sistema de financiación a los estudiantes cuyo objetivo es garantizar el acceso a la educación terciaria, de forma que resulte económicamente sostenible tanto para el prestamista como para el prestatario.

En este contexto, esta sección intenta resumir los estudios teóricos sobre los contratos de préstamos a estudiantes y repasar las buenas prácticas detectadas en otros países.

Los préstamos a estudiantes tienen, generalmente, dos modalidades. Por un lado, los préstamos dependientes del nivel de renta, en los que los estudiantes realizan pagos que varían en función de su renta futura y no realizan pagos si no alcanzan un determinado nivel. Este tipo de préstamos, introducidos por primera vez en Australia en 1989¹, ha sido imitado por varios países, como Nueva Zelanda, Sudáfrica, Hungría, Tailandia, Corea del Sur y Holanda. Por otro lado, están aquellos préstamos con una amortización fijada con anterioridad –sea con un tipo de interés fijo o variable– e independiente de los flujos de renta del prestatario (llamados “tipo hipoteca”). Dentro de estos préstamos, pueden existir diferentes particularidades que liberen de algunas cargas financieras durante períodos de tiempo de bajos ingresos, como la introducción de un período de carencia durante los estudios.

Una de las peculiaridades de los préstamos renta es que el prestamista debe ser capaz de conocer los flujos de pago del prestatario con cierta precisión. Por esta razón, la mayor parte de estos programas cuentan con la colaboración de los servicios públicos de recaudación de impuestos, al disponer de capacidad legal para consultar la renta de los ciudadanos y capacidad administrativa para gestionar los pagos.

Los préstamos a estudiantes tienen una particularidad, la imposibilidad de colateralizar el préstamo con el bien que se desea adquirir, el capital humano, al ser un bien cuyo colateral no se puede ejecutar. Este hecho hace que los problemas de asimetría de información sean más graves que en otros tipos de préstamos y que el mercado pri-

vado sea casi inexistente o, en algunos países, se exija un colateral ajeno a la transacción, como bienes tangibles, lo que, generalmente, hace que los responsables finales del préstamo sean los progenitores. Esta última característica perjudica un reparto de costes y beneficios equitativo, por lo que resulta de importancia el estudio de alternativas que eviten la colateralización externa del préstamo.

El préstamo-renta funciona como un préstamo con una cuota creciente con la renta, y por otra, como un seguro de protección de pagos, que cubre la contingencia de no obtener ingresos suficientes tras finalizar la educación terciaria. Esta característica proporciona al estudiante cierta suavización del consumo, tanto a través de su ciclo vital (aumentando los pagos en períodos de mayor renta) como ante las adversidades (suspendiendo o no iniciando los pagos cuando la renta sea pequeña, como en casos de trabajos con un salario bajo o desempleo). Esto puede conllevar que estudiantes con mayor aversión al riesgo accedan a endeudarse, debido a la cobertura de riesgos que el préstamo dependiente de la renta provee.

Una de las principales peculiaridades de los préstamos renta radica en que el prestamista debe ser capaz de conocer los flujos de pago del prestatario con cierta precisión para poder fijar la cantidad a devolver en un determinado período de tiempo. Por esta razón, la mayor parte de estos programas han contado con la colaboración de los servicios públicos de recaudación de impuestos, al disponer de capacidad legal para consultar la renta de los ciudadanos y capacidad administrativa para gestionar los pagos.

Asimetrías de información

El principal problema de un préstamo-renta con respecto a un préstamo “tipo hipoteca” es la presencia de asimetrías de información. En el

¹ Dentro del programa conocido como *Higher Education Contribution Scheme (HECS)*.

caso de los préstamos dependientes de la renta a estudiantes, la selección adversa de los estudiantes ocurre cuando aquellos con mayor probabilidad de no tener que realizar pagos futuros (esto es, aquellos con menor renta esperada), son más propensos a pedir un préstamo, erosionando la capacidad global de recobro del prestamista.

Estos préstamos, además, están sujetos a riesgo moral. En este caso, una vez que el préstamo se ha concedido, las decisiones acerca de la vida laboral futura son tomadas por el estudiante, que conoce que, si sus decisiones le proporcionan una renta futura menor, también serán menores los pagos realizados al prestamista. En los programas públicos, algunos países incluyen un tipo de interés subvencionado durante los estudios, una medida que aumentaría el riesgo moral, al generar incentivos para alargar la fase educativa. Otros, para paliar estos efectos, incluyen un tipo de interés superior durante los estudios (Dinamarca) o cláusulas de condonación de deuda si se terminan los estudios en el tiempo estipulado (Finlandia).

El riesgo moral también aparece en el caso de programas públicos de préstamos "tipo hipoteca", que incluyen cláusulas de condonación de deuda (o avales estatales) en caso de impago. La existencia de este mecanismo aumenta el riesgo moral, al ser difícil distinguir qué impagos han sido totalmente exógenos a las decisiones tomadas por el individuo. En este contexto, es fundamental conocer la razón fundamental del impago. Idealmente, aquellos impagos cuyo origen no dependa del prestamista o del prestatario deberían ser tomados en cuenta *ex ante*, en forma de una mayor prima de riesgo en el tipo de interés, de manera que un número razonable de impagos esté cubierto por el propio sistema.

Este problema ocurre porque la decisión educativa es inherentemente arriesgada: los estudiantes, en el momento de elegir carrera y ocupación futura, no conocen ni su habilidad concreta para dicha ocupación, ni si podrá acceder en el futuro al mercado laboral con facilidad (y con un salario suficiente para hacer frente a los pagos de un prés-

tamo). De hecho, la información sobre el mercado laboral puede estar mucho más fácilmente disponible para el prestamista que para el estudiante, un aspecto que podría reducir drásticamente los costes de selección adversa (Palacios, 2014). Además, en el momento de acceder al préstamo, existe una historia del rendimiento académico del estudiante, que, en la medida en la que pueda predecir correctamente su esfuerzo (e ingresos) futuro, proporcionará una información valiosa para reducir el riesgo moral.

En el ámbito laboral, las consecuencias de la información asimétrica son suficientemente importantes como para provocar que no existan mecanismos privados de aseguramiento frente a contingencias salariales, más allá de aquellos asimilables dentro de un seguro de vida, como los seguros frente a incapacidad. Por tanto, es esperable que un programa de préstamos dependientes de la renta requiera de una estructura que sea capaz de superar la falta de mercado privado.

La literatura económica ofrece diferentes soluciones a los problemas de información asimétrica que se pueden aplicar a los préstamos a estudiantes. En el caso de la selección adversa, la literatura sugiere un mecanismo de riesgo compartido (*risk-pooling*). Este tipo de compromisos son automáticos en el caso de la provisión pública de los préstamos dependientes de la renta. Al incluir cláusulas de condonación de deuda en caso de salarios continuamente bajos, es el contribuyente quien comparte el riesgo de un resultado en términos de renta peor de lo esperado para el individuo. Sin embargo, existen casos de mecanismos privados de riesgo compartido. En el caso de Hungría, donde el compromiso se articula a nivel de cohorte, los pagos del préstamo incluyen una prima para todos los estudiantes que acceden al préstamo en un determinado año, que cubre los costes estimados de los posibles impagos dentro de una cohorte (Berlinger, 2009).

La información asimétrica en el caso de los préstamos a estudiantes no se centra únicamente en la relación entre prestamista y prestatario. En este caso, existe un tercer agente: el proveedor de

los servicios, la universidad. Este hecho diferencia de forma clave a los préstamos para la educación de otros tipos de préstamos. En los préstamos a estudiantes, la capacidad de pago de estos depende en gran medida del rendimiento futuro de su educación. Sin embargo, la universidad que proporciona esa educación también es un agente que tiene información privada –en este caso, sobre la calidad del servicio– y puede responder a incentivos. En ausencia de mecanismos que ayuden a la diferenciación entre universidades, ni estudiantes ni prestamistas tienen una información fiable sobre el rendimiento marginal de la elección entre diferentes universidades. Además, la universidad también está sujeta a un problema de riesgo moral: una vez recibido el pago de la matrícula, y dado que el esfuerzo del alumno y la calidad de la educación son, en cierta medida, no observables, los incentivos para mejorar las perspectivas futuras de salarios –y, por tanto, mejorar el flujo de pagos del préstamo– son reducidos. Sin embargo, estos problemas no serán tratados aquí, porque su solución requiere de consideraciones de gobernanza universitaria y señalización de calidad que escapa del objetivo principal del estudio.

Características de los préstamos a estudiantes: un análisis internacional

Como toda forma de financiación, los préstamos a estudiantes se caracterizan por una serie de parámetros, tales como el principal de la deuda, el tipo de interés, o la posibilidad de introducir períodos de carencia o amortizaciones dependientes de la renta. Asimismo, el sistema conjunto de préstamos también debe atender a los costes administrativos de su propio funcionamiento y a las posibles pérdidas derivadas de impagos. En esta sección, se repasan las particularidades de los préstamos, prestando atención al impacto sobre el éxito de diferentes programas a nivel internacional

de las decisiones de política pública sobre estos parámetros.

Tipo de préstamo

Como se ha visto anteriormente, los préstamos a estudiantes pueden ser de “tipo hipoteca” o dependientes de la renta. El cuadro 1 clasifica los diferentes programas de préstamos a estudiantes en una muestra de países desarrollados².

Una mayoría de los países desarrollados anglófonos han optado por préstamos dependientes de la renta, siguiendo el ejemplo de Australia, con diferente éxito. El importe mínimo a partir del cual se empiezan a realizar devoluciones en estos países se encuentra entre 12.000 y 30.000 dólares en paridad de poder adquisitivo (PPA), mientras que el plazo de amortización medio se encuentra entre los 7 y los 15 años (OCDE, 2014). En Estados Unidos los programas públicos dependientes de la renta comenzaron tras la crisis de 2009, al aumentar fuertemente el tamaño de la deuda de los estudiantes³. Una variable de impor-

Cuadro 1

Selección de países con préstamos a estudiantes

	<i>Tipo de programa</i>
Australia	Dependiente de la renta
Canadá	“Tipo hipoteca”
Dinamarca	“Tipo hipoteca”
Estados Unidos	“Tipo hipoteca”
Finlandia	“Tipo hipoteca”
Japón	“Tipo hipoteca”
Nueva Zelanda	Dependiente de la renta
Noruega	“Tipo hipoteca”
Países Bajos	Dependiente de la renta
Reino Unido	Dependiente de la renta
Suecia	“Tipo hipoteca”

Fuente: Elaboración propia.

² La mayor parte de los programas analizados son de gestión pública. En Estados Unidos, conviven programas públicos (mayoritarios) con programas privados. En Finlandia, los fondos son privados, aunque existe una garantía pública.

³ Esta fecha se refiere a la introducción del programa *Pay-as-you-earn* (PAYE), que convierte la amortización del préstamo desde un “tipo hipoteca” en un préstamo dependiente de la renta para deudores con dificultades.

tancia en el caso de los préstamos dependientes de la renta es qué porcentaje de la renta se paga una vez superada la renta mínima fijada en el préstamo. En el caso de Nueva Zelanda y Reino Unido, este porcentaje se fija en un 12% y un 9%, respectivamente, de la renta obtenida por encima del importe mínimo. En Australia, el porcentaje varía

La renta mínima a partir de la cual se empiezan a realizar devoluciones en los países anglosajones se encuentra entre 12.000 y 30.000 dólares en paridad de poder adquisitivo, mientras que el plazo de amortización medio se sitúa entre los siete y los quince años.

entre el 4 y el 8% de la renta total, una vez superado el mínimo. En los programas dependientes de la renta de Estados Unidos, el porcentaje de la renta a pagar oscila entre el 10 y el 15% de la renta por encima del 150% del nivel considerado como pobreza. Además, si el préstamo no se ha amortizado en un plazo entre 20 y 25 años, se puede incluir en un programa de condonación de la deuda (College Board, 2015).

Entre los países con programas de préstamos de "tipo hipoteca", como Canadá, Dinamarca, Finlandia, Japón, Noruega, Suecia y Estados Unidos, los plazos de amortización también se sitúan entre los 7 y los 15 años. En Noruega, el préstamo puede ser convertido en una beca en el caso de que la renta del estudiante sea baja y tenga buenos resultados académicos, lo que hace que el sistema sea un híbrido de ambos tipos (DEA, 2015). En Finlandia, si el estudiante termina sus estudios en el tiempo oportuno, puede beneficiarse de una subvención pública del 40% de la deuda superior a 2.500 euros.

Tipo de interés

El tipo de interés es una variable clave para entender la evolución de los préstamos a estudiantes a nivel internacional. La naturaleza pública de la mayor parte de los programas ha hecho que el tipo de interés sea, generalmente, subvencionado. La columna 2 del cuadro 2 resume los tipos de interés asociados a los préstamos a estudiantes en algunos países desarrollados.

Cuadro 2

Tipo de interés y tasas de recobro en países seleccionados

	Tipo de interés	Tasa de recobro (porcentaje)
Australia	IPC	74,30
Canadá*	0 durante los estudios, luego tipo de interés oficial + 5%	99,04
Dinamarca	4% durante los estudios, luego tipo de interés oficial + 1%	64,76
Estados Unidos**	3,76% para nuevos préstamos, un máximo de 8.25% para los préstamos <i>Stafford</i>	78,68
Finlandia	Tipo de mercado	90,33
Japón	0 durante los estudios, luego tipo de interés oficial (o IPC, si es más bajo) + 1%	85,00
Nueva Zelanda	0	58,88
Noruega***	0 durante los estudios, luego 2,325%	56,61
Países Bajos	Tipo de interés del gobierno	98,45
Reino Unido	IPC+3%	87,81
Suecia	0 durante los estudios, luego tipo de interés del gobierno menos un 30%	64,63

Notas: * El gobierno paga el tipo de interés durante los estudios. ** Tipo de interés en préstamos federales. El tipo de interés en préstamos privados depende del historial crediticio del prestatario. *** Tras el período de estudio se fija un tipo de interés variable. La cifra que aparece en el cuadro corresponde a la vigente a finales de 2015 (DEA, 2015).

Fuente: OCDE (2014) y elaboración propia.

Existen, en general, tres tipos de mecanismos de fijación de tipos de interés:

- El primer grupo se refiere a aquellos países que subvencionan el tipo de interés durante los años de estudio, y luego cargan un tipo de interés positivo (aunque subvencionado en muchos casos). Entre estos, se encuentra Suecia, Canadá, Noruega y Japón. Tas el período de estudios, Canadá y Japón fijan un tipo de interés igual al tipo medio pagado por el gobierno más una prima. Esta prima es negativa en el caso de Suecia. El caso de Dinamarca es diferente, ya que el tipo de interés durante los estudios es del 4%, mientras que tras ellos se paga un tipo de interés igual al oficial más una prima del 1%, lo que, en las condiciones actuales de tipos de interés se convierte en un tipo de interés inferior tras la finalización de los estudios. Los préstamos federales subsidiados en Estados Unidos también incluyen el pago de los intereses durante el tiempo de estudio por parte del gobierno federal.
- El segundo grupo comprende a aquellos países que incluyen un tipo de interés positivo durante toda la vida del préstamo, con una fórmula de cálculo que puede o no cambiar durante la vida del préstamo. Entre estos países, Australia carga un tipo de interés real nulo, al vincularse al crecimiento de los precios. En los Países Bajos, el tipo de interés se fija en función del tipo de interés oficial. En el Reino Unido, en cambio, la legislación introducida en 2012 incluye un tipo de interés real del 3% durante los años de estudio, y tras estos, un tipo de interés dependiente de la renta del estudiante (Del Rey y Schiopu, 2015). En los préstamos privados de Estados Unidos⁴ y en Finlandia, el tipo de interés se fija entre el estudiante y la entidad financiera que provee los fondos.

- Un tercer grupo incluye a los países que fijan un tipo de interés subvencionado durante toda la vida del préstamo. En el caso de Nueva Zelanda, el tipo de interés es de un 0% nominal mientras el estudiante viva en el país. Si se va al extranjero, se le carga un tipo de interés del 6,6%.

La naturaleza pública de la mayor parte de los programas hace que el tipo de interés sea, generalmente, subvencionado. En algunos países dicha subvención opera durante los años de estudio, mientras que en otros el tipo de interés se fija en función del tipo oficial o dependiendo de la renta del estudiante.

Shen y Ziderman (2009) calculan las ratios de recobro en términos de valor presente neto de diferentes programas de préstamos a estudiantes teniendo en cuenta el tipo de interés, el coste de oportunidad del capital y la inflación, pero sin incluir los costes de impago. Las tasas de recobro de los diferentes programas se presentan en la columna 3 del cuadro 2. Todos los programas se sitúan en una tasa de recobro inferior al 100% del valor presente neto. Este nivel no significa que los programas operen en pérdidas, sino que el tipo de interés no cubre totalmente la inflación y el coste del capital. Como consecuencia de fijar un tipo de interés nominal igual a cero, Nueva Zelanda se sitúa como el país con un mayor nivel de subvención a los préstamos educativos. En el resto de países, las tasas de recobro oscilan entre el 64% y el 100%.

Tamaño de la deuda

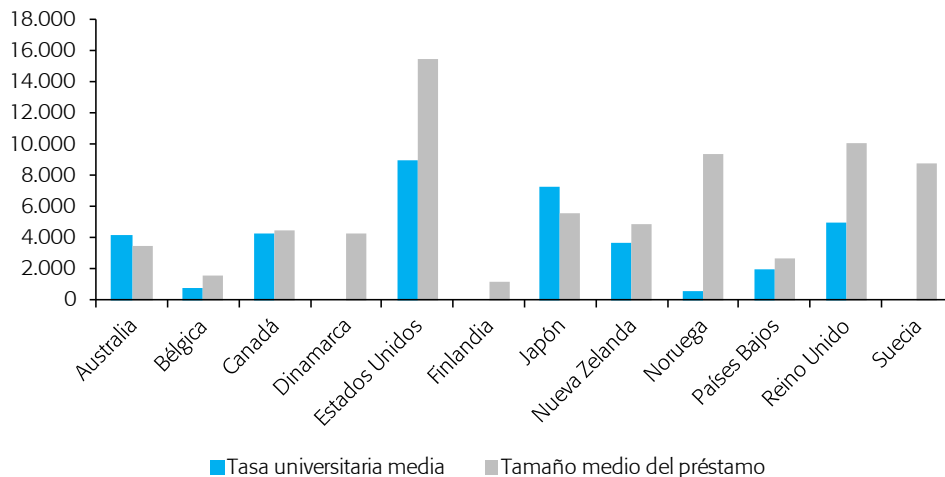
Los fondos disponibles para cada estudiante difieren en los programas internacionales, en gran medida debido a los diferentes costes de las tasas universitarias, pero también en función de si se extienden préstamos para cubrir costes de manutención.

⁴ El tipo de interés en los préstamos federales en Estados Unidos está fijado en el 3,76% para los nuevos préstamos en 2015. Para los préstamos más comunes anteriores a esta fecha, denominados *Stafford*, existe un límite del 8,25% (véase el cuadro 3).

Gráfico 3

Tasas universitarias y cuantía media del préstamo universitario

(En dólares PPP)



Fuente: OCDE (2014).

ción. El gráfico 3 indica los fondos medios disponibles en cada préstamo individual en diferentes países con programas públicos de préstamos a estudiantes. En la mayor parte de los países, los préstamos cubren las tasas universitarias por completo, y en muchos, especialmente en los países nórdicos, los estudiantes reciben una cantidad mayor que el importe de las tasas, para cubrir gastos de manutención.

El estudio del tamaño de la deuda y sus consecuencias está más desarrollado en Estados Unidos, donde el gran número de estudiantes que recurren a préstamos y el aumento de la deuda por estudiante han conllevado un fuerte aumento de la deuda total. Tres cuartas partes de esta corresponde a personas en la parte superior de la distribución de renta (College Board, 2015).

El fuerte aumento de la deuda en Estados Unidos ha podido tener consecuencias muy intensas. La tasa de morosidad aumentó hasta el 17%, lo que produjo un deterioro de los estándares de crédito de muchos jóvenes estudiantes, que redujeron su crédito en otras modalidades (tarjetas de crédito o créditos para la compra de coches). Lochner y Monge-Naranjo (2014) calculan, con

una muestra de estudiantes en Estados Unidos, que un aumento de la deuda en 1.000 dólares aumenta la probabilidad de impago en 0,4 puntos porcentuales. Hillman (2014) encuentra que el efecto del aumento de la deuda es no lineal, y por tanto, una mayor deuda en préstamos a estudiantes aumenta en mayor medida la tasa de impago a partir de un cierto nivel.

Además, la deuda contraída por los estudiantes podría tener efectos en la planificación vital de los estudiantes en el largo plazo. Cooper y Wang (2014) encuentran que la deuda de los estudiantes tiene un efecto negativo sobre la probabilidad de ser propietario de una casa y sobre la riqueza futura. Estos efectos podrían tener un origen similar al comentado en el párrafo anterior, al sustituirse el endeudamiento hipotecario por endeudamiento para los estudios. Baum y O'Malley (2003) muestran que, para hogares con bajos ingresos, la deuda estudiantil provoca una dilación de las decisiones de largo plazo, tales como la compra de coches o casas o el momento de tener hijos.

Los efectos arriba descritos pueden ocurrir al margen del tipo de préstamo contraído, aunque es

esperable que los préstamos-renta, al proveer de cierta suavización del consumo y, por tanto, reducir las restricciones financieras de los hogares, tengan efectos menores. El efecto en el largo plazo entre ambos tipos de préstamo es más complicado de distinguir. Rothstein y Rouse (2011) descubren que los estudiantes con deudas en Estados Unidos (mayoritariamente, de “tipo hipoteca”) tienen una mayor probabilidad de elegir trabajos que paguen salarios más altos⁵. Este efecto podría variar en el caso de préstamos-renta, pues estos introducen un desincentivo a escoger trabajos que paguen mayores salarios que es comparable a un impuesto sobre la renta marginalmente más alto. Por otra parte, Chapman y Leigh (2009) encuentran, en este sentido, que en Australia hay cierta acumulación de rentas declaradas justo antes del mínimo estipulado para el comienzo de los pagos del préstamo dependiente de la renta, pero este efecto parece pequeño.

El aumento de la deuda por estudiante en Estados Unidos ha conllevado un fuerte crecimiento de la deuda total. La tasa de morosidad ascendió hasta el 17%, lo que produjo un deterioro de los estándares de crédito de muchos jóvenes estudiantes.

Una pregunta abierta es hasta qué punto el tamaño de la deuda debe estar afectado por la carrera universitaria que escoge el estudiante. Esta pregunta está íntimamente ligada, en aquellos países con tasas universitarias, con incrementar el coste de la educación dependiendo de la titulación. Por una parte, en muchos países las tasas universitarias son relativamente similares para todas las carreras universitarias, y, por tanto, no tiene en cuenta el salario futuro de las distintas opciones. Por otra parte, es lógico pensar que las tasas universitarias deberían reflejar, al menos en parte, el coste de la impartición de las clases. En el caso de los préstamos, una razón fundamental para su existencia es la posibilidad de sua-

vizar el consumo del estudiante, trayendo rentas futuras al presente. De esta forma, sería de esperar que en aquellas titulaciones con mayores salarios futuros los estudiantes se endeuden más. Sin embargo, la evidencia no parece dar apoyo a esta hipótesis. Vedder y otros (2014) encuentran que aquellos estudiantes con titulaciones que tienen un salario inicial menor contraen deudas mayores. Las razones de este hallazgo no están claras. Podría provenir de un mayor coste de estas titulaciones, un cierto desconocimiento por las partes de los beneficios futuros de la educación obtenida por el estudiante o diferentes sesgos cognitivos (como, por ejemplo, que estudiantes de carreras técnicas, aquellas con mayor salario futuro, tengan mayor aversión a las deudas). Sea cual sea el motivo, sería recomendable que en el momento de la financiación se tuviese en cuenta el salario futuro esperado para evitar una acumulación de deudas indeseada. En este contexto, para aquellas familias con bajos ingresos o aquellos alumnos que estudian profesiones con peores perspectivas de ingresos pero valoradas socialmente, el sistema de préstamos es menos eficiente que un sistema que incluya pagos directos en función de la renta y becas.

Conclusiones

La educación terciaria se enfrenta a un marco económico complejo. Por una parte, un mayor nivel educativo produce beneficios privados crecientes, impulsados por un proceso de cambio tecnológico que favorece a las capas más educadas de la población. Sin embargo, estos beneficios están sujetos a una elevada incertidumbre y no se materializan hasta que los estudiantes terminan su titulación. Por otra parte, las universidades se enfrentan a unos costes probablemente crecientes en el tiempo. En este contexto, la definición de las políticas públicas debe tener en cuenta no solamente los criterios de suficiencia, eficiencia y equidad de la financiación universitaria, sino también las posibles externalidades positivas de un mayor nivel educativo de la población.

⁵ Esta decisión podría ser, en esencia, más arriesgada, por ejemplo, si aprobar una carrera universitaria con salarios más altos fuese más difícil, y por tanto, tuviese un riesgo mayor.

Estas consideraciones hacen que sea necesario un cierto nivel de subsidios públicos para garantizar el acceso a la educación en igualdad de oportunidades a la población. De otra forma, el aumento de las tasas universitarias podría deteriorar la dotación de educación terciaria en la población y, por tanto, la capacidad de innovación de los países.

Asegurar el mantenimiento de la capacidad de acceso a la educación terciaria en un contexto de costes crecientes justifica el estudio de métodos de financiación como los préstamos a estudiantes. Estos programas tienen el objetivo de reducir el coste en el presente de la entrada a la educación universitaria, y repartir la carga futura de una inversión como la educativa, que resulta productiva tanto a nivel privado como público, entre estudiantes y contribuyentes.

Sin embargo, el diseño de los programas de préstamos a estudiantes marca en gran medida su éxito. Estos programas deben ser capaces de aliviar los problemas de información asimétrica que hacen que el mercado privado de financiación a estudiantes sea escaso. Para ello, se necesita un análisis pormenorizado de la rentabilidad esperada de la educación, por lo que un marco de cooperación entre prestamistas y estudiantes resulta clave para evitar situaciones de sobreendeudamiento en casos en los que la perspectiva de ingresos futuros es limitada. Acerca del tipo de préstamo, la provisión de préstamos dependientes de la renta o la subvención de los intereses del préstamo durante el período de estudios es recomendable en aquellos casos en los que se pueda extraer señales suficientes sobre el flujo futuro de pagos para reducir la asimetría de información.

Por último, la experiencia internacional señala que el tamaño de los préstamos debe estar relacionado con las necesidades económicas de la actividad educativa. Junto a ello, es necesario proveerlos a un tipo de interés razonable, con el objetivo de no generar deudas demasiado onerosas ni subvencionar la provisión de educación de forma menos eficiente que mediante becas o subsidios.

Referencias

- BAUM, S., y M. O'MALLEY (2003), "College on Credit: How Borrowers Perceive Their Education Debt", *Journal of Student Financial Aid*, 33(3): 7-21.
- BERLINGER, E. (2009), "An efficient student loan system: Case of Hungary", *A special issue of Higher education in Europe*, 34(2): 257-268.
- CALLENDER, C., y J. JACKSON (2005), "Does the fear of debt deter students from higher education?", *Journal of social policy*, 34(04): 509-540.
- CHAPMAN, B., y A. LEIGH (2009), "Do very high tax rates induce bunching? Implications for the design of income contingent loan schemes", *The Economic Record*, 85 (270): 276-289.
- COLLEGE BOARD (2015), *Trends in Student Aid*.
- COOPER, D., y J. C. WANG (2014), "Student Loan Debt and Economic Outcomes", *Staff Report*, 14-7, Federal Reserve Bank of Boston.
- DE LA FUENTE, A., y J. F. JIMENO (2013), "La rentabilidad fiscal y privada de la educación en España y sus regiones", *Moneda y Crédito*, 235: 179-246.
- DEA (2015), "Student Financial Aid And Student Behavior In The Nordic Countries", disponible en: http://dea.nu/sites/dea.nu/files/background_paper_student_financial_aid_and_student_behavior_in_the_nordic_countries_final_0.pdf
- DEL REY, E., e I. SCHIOPU (2015), "Student Debt in Selected Countries", *EENEE Analytical Report*, 25.
- DRAGOMIRESCU-GAINA, C. (2015), An empirical inquiry into the determinants of public education spending in Europe, *IZA Journal of European Labor Studies*, 4(1): 1.
- HILLMAN, N. W. (2014), "College on credit: A multilevel analysis of student loan default", *The Review of Higher Education*, 37(2): 169-195.
- KATARYNIUK, I. A. (2016), "Análisis comparativo internacional de la financiación de la educación terciaria: los préstamos a estudiantes", *Documentos de Trabajo*, 787, Funcas.
- LOCHNER, L., y A. MONGE-NARANJO (2014), "Default and repayment among baccalaureate degree earners,"

- En B. J. HERSHBEIN y K. HOLLENBECK (Eds.), *Student Loans and the Dynamics of Debt*.
- MINCER, J. (1974), *Schooling, Experience and Earnings*, National Bureau of Economic Research, New York.
- MONTENEGRO, C. E., y H. A. PATRINOS (2014), "Comparable estimates of returns to schooling around the world", *World Bank Policy Research Working Paper*, 7020.
- OCDE (2014), *Panorama de la Educación 2014*.
- PALACIOS, M. (2014), "Overemphasized Costs and Underemphasized Benefits of Income Contingent Financing", *Income Contingent Loans*, 207-215, Palgrave Macmillan UK.
- ROTHSTEIN, J., y C. ROUSE (2011), "Constrained after College: Student Loans and Early Career Occupational Choices", *Journal of Public Economics*, 95(1-2): 1.
- SHEN, H., y A. ZIDERMAN (2009), "Student loans repayment and recovery: international comparisons", *Higher education*, 57(3): 315-333.
- VALERO, A., y J. VAN REENEN (2016), "The Economic Impact of Universities: Evidence from Across the Globe", *CEP Discussion Paper*, 444, agosto.
- VEDDER, R.,; DENHART, C., y J. HARTG (2014), *Dollars, Cents, and Nonsense. The Harmful Effects of Federal Student Aid*, Center for College Affordability and Productivity.
- WOLFF, E. N.; BAUMOL, W. J., y A. N. SAINI (2014), "A comparative analysis of education costs and outcomes: The United States vs. other OECD countries", *Economics of Education Review*, 39: 1-21.